

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor Jhon Fredy Gaviria Hincapié.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 684

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Jhon Fredy Gaviria Hincapié
Demandados: Martin Arenas Arenas
Radicado: 17433408900120220022400

Teniendo en cuenta que a través de auto No. 550 dictado el 31 de julio de 2023, se requirió a la parte demandante para que realizara las gestiones pertinentes a fin de perfeccionar las medidas cautelares señaladas, se evidencia que en el cuaderno principal se resolvió memorial de suspensión del trámite por acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, este Despacho judicial se abstiene de decretar desistimiento tácito reglamentado en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, debido al impulso que se ha realizado dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 141
Fecha 5 de octubre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d1c8563ff8f7b79224686e4e5c759d991026815c2fb702c4971c023d0ba23e**

Documento generado en 04/10/2023 03:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>